



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. Fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones, no gratuitas,  
2,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1951

Miércoles 5 de diciembre

Número 276

### Delegación de Hacienda

#### Sección de Administración Local.

En el «Boletín Oficial del Estado» del día 30 de noviembre último se inserta una Orden del Ministerio de Hacienda que, copiada a la letra, dice lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio de Hacienda de 9 de enero del corriente año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 11 del propio mes, dispuso en su apartado segundo que las Ordenanzas y Tarifas de nuevas exacciones o modificativas de las que viniesen rigiendo en cada Corporación municipal deberían presentarse en la Delegación de Hacienda respectiva con tres meses de antelación, por lo menos, a la fecha del cierre del ejercicio económico que esté en curso.

Son varias las peticiones que, tanto al Ministerio de la Gobernación como a este de Hacienda se han dirigido por Corporaciones Locales en solicitud de que se conceda una prórroga del expresado plazo en razón a las dificultades con que han tropezado para formular, o modificar, antes del 30 de septiembre determinadas Ordenanzas que a tales Corporaciones interesan.

Teniendo en cuenta las expresadas manifestaciones, este Ministerio se ha servido disponer que en el actual ejercicio de 1951 se considere prorrogado el plazo de presentación de

Ordenanzas y Tarifas a que se refiere el apartado segundo de la Orden de este Ministerio de 9 de enero del año actual hasta el día 15 de diciembre próximo.»

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de los Ayuntamientos.

Burgos, 4 de diciembre de 1951.  
El Delegado de Hacienda, Basildes Marcos Gracia.

#### Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 26 de julio de 1929, dictado para el régimen interior de los Colgips de Corredores de Comercio y del ejercicio de la profesión de Corredor de Comercio Colegiado, se hace público, para general conocimiento, que ha tomado posesión del cargo en este Colegio el Corredor D. Luis López-Sors Freyre de Andrade.

Burgos, 1 de diciembre de 1951.  
—El Delegado de Hacienda, Basildes Marcos.

### Providencias Judiciales

#### Burgos

D. José-Luis Bescansa Gutiérrez de Caballos, Magistrado, Juez de instrucción número 1 de los de esta capital,

Hago saber: Que en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 347 de 1950, sobre apropiación indebida de una máquina de

coser, seguido contra María Rodríguez López y Rogelio Toril Salvador, naturales de Almería, vecinos de Arenillas de Ríopisuegra, por providencia de esta fecha, he acordado dejar sin efecto las requisitorias que se mandaron publicar en el B. O. de esta provincia, con fecha 22 de noviembre de 1950 para la busca y captura de expresados procesados, las cuales fueren publicadas en referido B. O. número 269, de fecha 27 de noviembre de 1950; habida cuenta que se ha dejado sin efecto el procesamiento que se dirigió contra la primera y haber sido habido el segundo.

Y para que conste y sirva de publicación en el B. O. de esta provincia, expido y firmo el presente, en Burgos, a 27 de noviembre de 1951. El Juez de instrucción, José Luis Bescansa Gutiérrez de Ceballos.— P. S., Mariano Manso.

#### Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción número 2 de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy dictado en sumario 231-1951, por hurto, ha acordado se cite a Manuel Ruiz González, de oficio barbero, ignorándose las demás circunstancias, pero que al parecer reside o ha residido en Santander, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído en dicho sumario, apercibiéndole, que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.



Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el B. O. de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 28 de noviembre de 1951. El Secretario, Luis Alvarez.

### Aranda de Duero

#### Requisitoria

Abella Porcero Ernesto, estatura regular, rubio, cara delgada, de diecinueve años de edad, natural de Belorado, partido judicial de idem, provincia de Burgos, profesión al parecer ambulante, procesado en sumario número 91 de 1951, sobre estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero al objeto de notificarle el auto de su procesamiento y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde.

Aranda de Duero a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, (ilegible).—El Secretario Judicial, (ilegible).

### Lerma

#### Cédula de citación

Por la presente se cita, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, para el día 10 de enero próximo y hora de las once de su mañana, con el fin de asistir a las sesiones del juicio oral, en causa número 15 de 1951 por hurto, a Juan Montoya Mendoza, y Agustín Gabarri Pisa, gitanos ambulantes, en ignorado paradero, para que acudan como testigos.

Lerma, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, doy fe.—El Secretario, Félix Olano.

### Miranda de Ebro

#### Requisitoria

García Zabal (Miguel), de 39 años de edad, casado, calderero, hijo de Francisco y de Paulina, natural de Logroño y domiciliado últimamente en esta ciudad, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá ante este Juzgado de

instrucción en el plazo de diez días, con el fin de constituirse en prisión acordada en la ejecutoria de condena del sumario número 84 de 1950 por hurto, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar por ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y prisión de referido penado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos para cumplir la condena que le ha sido impuesta en dicha causa.

Dado en Miranda de Ebro, a 24 de noviembre de 1951.—El Juez Antonio Gómez Reino.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

### Palencia.

#### Cédula de citación.

Por la presente, se cita y emplaza al denunciado Santiago Arejón, vecino al parecer de Gumiel de Hizán, (Burgos), hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Palencia para ser oído como denunciado en el sumario que se sigue con el número 429 de 1951 sobre hurto de una bicicleta; bajo apercibimientos si no comparece de decretarse su prisión y pararle los demás perjuicios consiguientes.

Palencia, 30 de noviembre de 1951.—El Secretario Judicial, Gregorio Rodríguez.

## Anuncios Oficiales

### Confederación Hidrográfica del Ebro

El Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas, con fecha 6 del corriente mes de noviembre, ha otorgado la siguiente concesión:

«Visto el expediente incoado por la S. A. Ajuria, para ampliar su Salto de Cabrina, en el río Ebro, en término de Miranda de Ebro (Bur-

gos, asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas.

Este Ministerio, oído a dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto autorizar a «Ajuria» S. A. para derivar del río Ebro hasta un caudal de 60 metros cúbicos por segundo para usos industriales, en término de Miranda de Ebro (Burgos), en su salto de Cabrina, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se llevarán a cabo de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Vitoria, en junio de 1946, por el Ingeniero de Caminos, D. Vicente Redón, y con las modificaciones que autorice la Superioridad que no afecten a las características esenciales.

La Sociedad concesionaria presentará, dentro del plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado» el proyecto completo de maquinaria que ha de instalarse, de modo a utilizar el caudal total solicitado de 60 metros cúbicos por segundo.

2.ª El desnivel total que se concede, incluida la ampliación de la altura solicitada será nueve metros noventa y seis centímetros (9'96).

3.ª La Administración se reserva el derecho de obrar libremente, señalando, en todo tiempo, el régimen de suelta de los Pantanos de cabecera que construya, conforme es tinte más conveniente, no respondiendo del caudal que se concede, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización de ninguna clase por ningún concepto, y el concesionario queda obligado al pago del canon que por utilización de caudales regulados señale o establezca la Confederación Hidrográfica del Ebro.

4.ª El agua no podrá destinarse a otro uso que el determinado en la concesión y se prohíbe alterar su composición y pureza.

La Administración se reserva el derecho de imponer la instalación de un módulo que limite el caudal al concedido.

5.ª Esta concesión se otorga de



jando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

El concesionario conservará la perpetuidad del aprovechamiento primitivo de 8'06 metros de salto bruto y caudal de 30 metros cúbicos por segundo, otorgándose la concesión de la ampliación por el plazo de setenta y cinco (75) años, contado desde la fecha en que se autorice la explotación del aprovechamiento ampliado. Al expirar este plazo se procederá de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 3.º del Decreto de 10 de enero de 1947, sobre la base de las características correspondientes al aprovechamiento primitivo y al que ahora se concede, fijándose exactamente en el reconocimiento final de las obras las potencias a perpetuidad y la temporal.

6.ª Se declara esta obra de utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa y establecimiento de servidumbres. Estas serán decretadas por la autoridad competente.

Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

7.ª El depósito del 1 por 100 del importe de las obras en terrenos de dominio público será elevado al 3 por 100 antes del comienzo de las obras y quedará como fianza definitiva para responder del cumplimiento de estas condiciones y podrá ser devuelta una vez aprobada por la Superioridad el acta de reconocimiento final.

8.ª Las obras comenzarán dentro del plazo de dos meses y terminarán en el de tres años, ambos contados a partir de la fecha de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado».

9.ª Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la Confederación Hidrográfica del Ebro, quien las ejercerá también durante la explotación, siendo de cuenta del concesionario los gastos que por este concepto se originen.

El concesionario deberá dar cuenta a la Confederación Hidrográfica del Ebro del principio y fin de los trabajos.

Una vez terminadas las obras, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantándose la correspondiente acta, en la que conste el cumplimiento de las disposiciones vigentes y de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación mientras este acta no sea aprobada por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

10. Con arreglo a lo establecido en el artículo 3.º de la Ley de 20 de febrero de 1942, por la que se regula fomento y conservación de la pesca fluvial, queda obligado el concesionario a construir o adoptar aquellos medios sustitutivos que disponga el servicio Piscícola para evitar los perjuicios que pudieran resultar a la riqueza acuícola.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes de carácter administrativo, y fiscal social y a las que se dicten, que le sean aplicables.

12. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, pero sin perjudicar las obras del concesionario.

13. Caducará la concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad conforme a los preceptos señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas».

Zaragoza 24 de noviembre de 1951.—El Ingeniero Director, M. Echeverría.

#### Dirección.—Expropiaciones

Obra: Pantano del Ebro.—Embalse.—Propiedades de Cristalería Española, S. A.—Expediente número 46.

Término municipal.—Arija.

#### Anuncio

En uso de las atribuciones que me concede la vigente legislación, y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación forzosa y 23, 25, 26 y 28

del Reglamento para su ejecución, he resuelto con esta fecha después de oídos al Sr. Ingeniero Encargado de las obras y el Sr. Abogado del Estado y en virtud de no haberse presentado reclamación alguna en el plazo legal para ello concedido, declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente arriba indicado, de los que son propietarios los señores que se relacionan en el anuncio publicado en el B. O. de la provincia de Burgos, correspondiente al día 20 de junio del año actual.

Lo que se hace público en este B. O. para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pueden recurrir contra esta resolución ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, por conducto de esta Dirección, en el plazo de ocho días, contados a partir de aquel en que se les haga la notificación individual de la misma, bien entendido que tales reclamaciones no detendrán la marcha del expediente por disponerlo así el artículo 28 (párrafo 2.º) del citado Reglamento.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1951.—El Ingeniero Director, M. Echeverría.—Rubricado.

#### Agrupación Forzosa del Juzgado Comarcal de Aranda de Duero.

##### Convocatoria.

Se convoca a los representantes de los pueblos que constituyen dicha Agrupación, para que concurran a la reunión que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día quince del mes de diciembre próximo, a las doce horas, con el fin de resolver sobre los asuntos siguientes:

1.º Examen, censura y en su caso aprobación de las cuentas correspondientes al ejercicio de 1950.

2.º Expediente de suplemento de crédito número uno, dentro del presupuesto en vigor, con aplicación al superávit del ejercicio anterior.

3.º Aprobación del presupuesto especial para atenciones del Juzgado Comarcal durante el año de 1952.

4.º Asuntos que se propongan



por los Sres. Representantes de los Ayuntamientos.

Se advierte que, de no reunirse mayoría en primera convocatoria, se celebrará en segunda, media hora más tarde, cualquiera que sea el número de asistentes, y los acuerdos que se adopten obligarán a todos los Municipios que constituyen la Agrupación.

Aranda de Duero, 26 de noviembre de 1951.—El Alcalde-Presidente, Pedro Sanz.

### Alcaldía de Villareayo

Aprobado por la Junta de representantes de este partido judicial el presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos para atenciones de Justicia y Junta de Libertad Vigilada para el año de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de 15 días, a fin de que los pueblos interesados puedan interponer contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villarcayo, a 28 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Antonio Cueva.

Reparto que se hace entre los Ayuntamientos del partido

Aforados de Monco, cuota para atenciones de Administración de Justicia, 378 pesetas; cuota para atenciones de la Junta de Libertad Vigilada, 60 pesetas.

Berberana, 271 y 40.

Dobro (Los Altos), 1176 y 231.

Espinosa de los Monteros, 2406 y 415.

Junta de la Cerca, 1050 y 178.

Junta de Oteo, 1322 y 222.

Junta de Río de Losa, 458 y 75.

Junta San Martín de Losa, 471 y 77.

Junta de Traslaloma, 790 y 135.

Junta de Villalba de Losa, 617 y 100.

Jurisdicción de San Zadornil, 351 y 53.

Medina de Pomar, 1928 y 328.

Merindad de Castilla la Vieja, 2726 y 267.

Merindad de Cuesta Urria, 1415 y 243.

Merindad de Montija, 1722 y 299.

Merindad de Sotoscueva, 1947 y 333.

Merindad de Valdeporres, 1701 y 292.

Merindad de Valdivielso, 1941 y 332.

Partido de la Sierra en Tobalina, 398 y 62.

Trespaderne, 883 y 148.

Valle de Manzanedo, 903 y 158.

Valle de Tobalina, 2413 y 114.

Villarcayo, 1133 y 188.

Total, 28.400 y 4.850.

### Alcaldía de Belorado

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Belorado, 23 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Antonio Peña.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villaescusa de Roa, Huerta de Rey, Arauzo de Miel y Quintanarrraya.

## Anuncios Particulares

### Alcaldía de Huerta de Arriba

El día 31 del actual, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la casa de concejo de esta villa la subasta de pastos de los montes «La Dehesa» y «Santa Engracia», de la pertenencia de este pueblo, en los que podrán pastar durante los años forestales de 1951-52 y 1952-53. 2.900 reses lanares, 152 vacunas, 101 de mayor y 118 de cerda, estas últimas los meses de octubre, noviembre y diciembre de los dos años, en la tasación de 54.432 pesetas.

Huerta de Arriba, 3 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Martín García.

### Alcaldía de Jaramillo de la Fuente

Autorizada por el Distrito Forestal la subasta de 1.000 metros cúbicos de leña para carbón, en el monte titulado «Ociosa», bajo el tipo de tasación máximo de 32.040 pesetas y mínimo de 22.940, tendrá lugar el día 22 de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o persona que le represente y delegado del Distrito Forestal y Secretario de la Corporación.

Transecrida media hora se procederá a las de aprovechamientos de pastos, enumerados en el B. O. de la provincia, número 249, correspondiente al día 3 del corriente.

Primera. Monte Aciosa Carril y Rozas y Matalar,

Segunda. Bardal y Sierra.

Tercera. Cosbarejos.

Cuarta. El Valle.

Todas ellas con sujeción a las disposiciones vigentes.

Jaramillo de la Fuente, 27 de noviembre de 1951.—El Alcalde, P. O., S. Blanco.

### Alcaldía de Tobes y Rahedo

Autorizado por la Superioridad y con arreglo al pliego de condiciones insertas en el B. O. de la provincia, número 249, de 3 de noviembre del corriente año, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 18 de diciembre y hora de las catorce, la subasta de pastos por dos años para 200 reses lanares, 54 mayores y 48 vacunas, bajo el tipo de tasación de 14.544 pesetas.

Tobes y Rahedo, 3 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Juan González.

**F. URRACA**  
**OCULISTA**

DE LAS CLÍNICAS DE BARRANTES  
 CRUZ ROJA  
 MÉDICA BURGALESA  
 Y HOSPITAL PROVINCIAL  
 LAÍN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311